[redacted]

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: **PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE SAN FERNANDO A LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA.**

RANCAGUA, 30 DIC 2014

EXENTA N° 1139 - - -/

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; lo dispuesto en la ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremos N° 79 de 2010 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y jefes de oficinas provinciales de Bienes Nacionales y deroga decretos que señala; y la resolución exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante resolución exenta N° 4976, de fecha 14 de noviembre de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, se destinó a **LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA**, el inmueble fiscal ubicado en calle Carampangue N° 1.182 de la comuna de San Fernando, inscrito a nombre del Fisco a fojas 936v N° 1126 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985, del conservador de Bienes Raíces de San Fernando, que se individualiza en plano N° VI-2-1076 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie de 359,80 m2. El objeto de la destinación en comento, es para vivienda de funcionario de dicha gobernación.

2) Que mediante Oficio N° 868 de fecha 6 de octubre de 2014, la Gobernación Provincial de Colchagua manifiesta su decisión de restituir voluntariamente el inmueble fiscal singularizado en el considerando anterior, solicitando se permita a la Corporación Nacional Forestal instalar en dicho inmueble las oficinas del programa de empleo 2014.

3) Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados, deberán ser puestos de inmediato a Disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término a la resolución que le da origen.

RESUELVO:

1°.- Se pone término a la Destinación otorgada a favor de **LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA, RUT N° 60.511.062-2,** la que se materializó mediante resolución exenta N° 4976 de fecha 14 de noviembre de 2012 de

esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal individualizado en el primer numeral de la parte considerativa precedente

2°.- Notifíquese al **LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA**, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley N° 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición ante ésta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.-

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.-

CLAUDIA GUAJARDO VALENZUELA
ABOGADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

CGV/CYO
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica

CARP. CATASTRO
Nº 37 Porc. 0

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: **DESTINACION BIEN FISCAL EN FAVOR DE GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA.**

RANCAGUA, 14 NOV 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 4976

VISTOS : Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. Nº 79 de 20.4.2010 de Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado por la Gobernación Provincial de Colchagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a través de carta de petición de fecha 5 de Marzo de 2012, que es parte del Expediente Nº 062DE571313, por el cual solicita la destinación de una propiedad fiscal ubicada en calle Carampangue N ° 1.182 de la ciudad de San Fernando, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 936 vuelta Nº 1.126 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando de una superficie de terreno de 359,80 metros cuadrados, según da cuenta el Plano Nº VI-2-1076 C.U. con el fin de destinarla para vivienda de funcionario de dicha Gobernación.

2.- La existencia de la propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la materialización de los fines solicitados.

3.- La estrategia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en orden a asignar a los diferentes servicios públicos que no cuenten con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adecuadas a sus necesidades.

4.- Lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaria Regional Ministerial en sesión N ° 127.-

RESUELVO:

1.- DESTINASE a la Gobernación Provincial de Colchagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins RUT Nº 60.511.062-2 un inmueble fiscal ubicada en calle Carampangue N ° 1.182 de la ciudad de San Fernando, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 936 vuelta Nº 1.126 del Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando de una superficie de terreno de 359,80 metros cuadrados, según da cuenta el Plano Nº VI-2-1076 C.U. Siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : Propiedad Fiscal en 27,05 metros.

ESTE : Propiedad Municipal en 13,30 metros.

SUR : Propiedad Municipal en 27,05 metros.

OESTE : Calle Caranpangue en 13,30 metros.

2.- El inmueble se destina para vivienda de funcionario de dicha Gobernación.

3.-Si la institución beneficiada dejara de utilizar la propiedad para los fines señalado precedentemente deberá ponerla a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para que se proceda a una nueva destinación.

4.- Todos los aspectos que no hayan sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderá regidos por el Decreto Ley N ° 1.939 de 1977 sobre la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

5.- La institución beneficiada se obliga además a efectuar y entregar en forma anual una declaración jurada de uso del inmueble, de carácter completa y firmada, por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, a su entrega parcial o incompleta o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al respecto acto administrativo de concesión de uso.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

GCC/CSD/